



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

14 DE ABRIL DE 1993

5279

UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
PASAD TABASCO # 1402 TABASCO 2000
C.P. 86035 VILLAHERMOSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE MARZO DE 1993
(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

A C T I V O

120	BANCOS	N\$ 3'221,602	
130	OTRAS DISPONIBILIDADES	<u>74,749</u>	N\$ 3'296,351
150	ACCIONES		100,000
200	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	N\$ 3'724,334	
220	PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	121,959	
230	PRESTAMOS REFINANCIARIOS	208,659	
240	PRESTAMOS CON GTIA. INMOBILIARIA	<u>294,398</u>	N\$ 4'349,350
300	AMORT. Y CRED. VENCIDOS (NETO)	3'007,027	
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	<u>65,090</u>	N\$ 3'072,117
330	OTRAS INVERSIONES (NETO)		31,753
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		115,216
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)		<u>N\$ 180,648</u>
			<u>N\$11'145,435</u>

P A S I V O Y C A P I T A L

520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA		N\$ 439,069
590	PRESTAMOS DE BANCOS		3'760,000
601	PRESTAMOS DE SOCIOS		3'700,217
670	RVAS. Y PROV. PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		88,940
690	CREDITOS DIFERIDOS		91,383
710	CAPITAL SOCIAL FIJO	N\$ 3'900,000	
711	CAPITAL VARIABLE	<u>100,000</u>	N\$ 4'000,000
	MEJORES:		
720	CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	1'170,500	
721	CAPITAL VARIABLE NO EXHIB.	<u>100,000</u>	<u>1'270,500</u>
			<u>2'729,500</u>
730	RVA. LEGAL Y OTRAS RVAS.		293,089
760	UTILIDAD DEL EJERCICIO 1992		375,526
790	RESULTADO DEL EJERCICIO (EN CURSO)		(332,289) <u>N\$ 3'065,826</u>
			<u>N\$11'145,435</u>

CUENTAS DE ORDEN

800	TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	N\$ 23'567,483
860	CUENTAS DE REGISTRO	36'189,854

"EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA"

TAMPO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

LOURDES PEREZ VIDAL
GERENTE

L.C.P. ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES
CONTRALOR

DANIEL PEREZ MARTINEZ
CONTADOR

No. 6190

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238, de fecha 25 DE ENERO DE 1993, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "EL RECUERDO", ocupado por el C. HERMINIO GARCIA MORALES Y HERMANOS, ubicado en el Municipio de CENTLA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 16-35-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- ASUNCION HIPOLITO PEREZ
AL SUR.- GUADALUPE GARCIA HIPOLITO

AL ORIENTE.- EJIDO LAZARO CARDENAS
AL PONIENTE.- RIO USUMACINTA

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda ha publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CENTLA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVENIDA DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000 VILLAHERMOSA, TABASCO.

a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE MARZO DE 1993

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. ING. JOSE TABA VAZQUEZ

No. 6199

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 08/992, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. JUAN VALENCIA VALENCIA, quien promueve por su propio derecho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO ONCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentado el C. JUAN VALENCIA VALENCIA, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el Andador del Zapatero número 509 de la Colonia Indeco Ciudad Industrial en esta Ciudad y autorizando para tales efectos al LIC. ISRAEL VELAZQUEZ GARCIA, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho posesorio y el pleno dominio que vengo ejercitando en su totalidad respecto del Predio Sub-Urbano ubicado en la Villa de Tamulte de las Sabanas, perteneciente al Municipio del Centro, constante de una superficie de 330.40 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, en 40.59 metros con el Señor Natividad Valencia Valencia, AL SUR, EN

40.59 metros con la Calle Hidalgo y AL ESTE, en 8.30 metros con el Señor Gonzalo García, Y AL OESTE en 7.98 metros Calle Benito Juárez, para que se declare que de poseedor me he convertido en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906 y 907, y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 2932, 2933, último párrafo y 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso al Superior.

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que sus representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que presencien el examen de los testigos, con lo dispuesto por los artículos y numeral 2932 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense edictos en los periódicos oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS hecho que sea se fijará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Señores JOSE VELAZQUEZ GARCIA, NICANDRO GERONIMO DE LA CRUZ Y GUADALUPE VALENCIA HIPOLITO.

Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso de Tabasco 2000 de esta Ciudad, para que se sirva informar a este juzgado si el predio a que se refiere la promoción del C. JUAN VALENCIA VALENCIA, se encuentra inscrito en su registro como de presunta propiedad Nacional adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS PERIODICOS OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

1-2-3

No. 6196

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 347/91, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C. hoy S.A. en contra de los C.C. RAUL AQUINO SANCHEZ, GLADYS DEL C. MORALES PEREZ, JOSE DEL CARMEN MORALES PEREZ, ADOLFO ALVAREZ CORZO Y MARIA ELENA CACERES ANDRADE DE ALVAREZ, como Acreditados se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, para que obre como proceda:

PRIMERO: Como lo solicita el promovente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132 y 134 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le tiene por perdido el derecho a los acreedores reembargantes en el presente asunto, por no haber comparecido en el término señalado en autos.

SEGUNDO: Asimismo, y apareciendo de los avalúos rendidos por los peritos valuadores designados por el actor y en rebeldía de los demandados no fueron objeto en el término concedido por la Ley, en consecuencia, se tienen por aprobados los mismos para todos los efectos legales ha que haya lugar.

TERCERO: Ahora bien, y como lo pide el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se sacan a remate los predios urbanos propiedad de los señores JOSE DEL CARMEN MORALES PEREZ, ADOLFO ALVAREZ CORZO Y MARIA ELENA CACERES ANDRADE DE ALVAREZ, a pública subasta y en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles: Una fracción del predio urbano ubicado en la calle Los Pinos de la Colonia Guayabal de esta ciudad, constante de una superficie de 100.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 10:00 metros con las calles Los Pinos, al Sur, 10.00 metros con GLADYS DEL CARMEN MORALES PEREZ, al Este, 10.00 metros con FELIPE J. DE LA

PEÑA RUIZ, y al Oeste 10.00 metros con FELIPE J. DE LA PEÑA RUIZ, inscrito bajo el número 1389 del Libro General de Entradas a folios del 2413 al 2415 del Libro de duplicados volumen 103 afectando el predio número 45,115 a folios 215 del Libro Mayor volumen 175, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de N\$37,812.00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHO CIENTOS DOCE NUEVOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio que se remata; Vivienda marcada con el número 305 del lote de Terreno número Uno, de la Manzana XII de la Calle Copilco esquina Andador Tajin de la Unidad Habitacional Ciudad Industrial III de esta Ciudad, tipo unifamiliar y consta de una planta Sala-Comedor, cocina, un baño y dos recamara, ocupando una área construida de 50.00 M2 el lote sobre el cual se encuentra edificada dicha construcción consta de una superficie de 266.25 M2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.75 metros con lote dos: Sur 17.75 metros con Andador Tajin. Este 15.00 mts. con el lote tres, y al Este 15.00 metros con la calle Copilco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 10534 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 79,124 a folio 174 del libro Mayor Volumen 307 los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de N\$81,117.00 OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate; Una fracción del predio urbano ubicado en la calle de Zaragoza, Castillo, Melchor Ocampo, y Ejido sin número perteneciente al Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 1,357.44 M2 con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 40.00 metros con propiedad de Hector Alvarez de la Cruz y Julio César Alvarez Corzo y Maria de los Angeles Cristina Acosta de Alvarez; al Sur 30.60 metros con la calle Leona Vicario, al Este 43.50 metros con Calle Zaragoza y al Oeste 42.30 con Irma Gloria Alvarez Corzo, inscrito en el Registro Público bajo el número 301, del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 11,953 folio 40 del Libro Mayor volumen 46, del citado predio le asignaron un valor comercial por la cantidad de N\$28348.00 VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio fijado para

el remate; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anunciase por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y Frontera, Tabasco, convocando postores que deseen intervenir en la subasta. señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por los predios y construcción y acompañar el recibo de depósito que deberá de depositar ante el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial de los predios por lo menos al DIEZ POR CIENTO y construcción, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Apareciendo de los presentes autos que se encuentra fuera de esta jurisdicción un predio que se saca a remate, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de aquel lugar para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva ordenar fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, solicitando postores que deseen intervenir en la subasta.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

No. 6194

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 723/992, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de la extinta IRENE GOMEZ MONTERO ó IRENE GOMEZ MONTERO DE JIMENEZ; promovido por LORENZA GOMEZ MONTERO ó LORENZA GOMEZ MONTEJO y CRISTINA GOMEZ ó CRISTINA GOMEZ MONTERO DE MOLINA; con fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó Auto de Inicio que copiado a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

PRIMERO: Por presentados LORENZA GOMEZ MONTERO, o LORENZA GOMEZ MONTEJO y CRISTINA GOMEZ ó CRISTINA GOMEZ MONTERO DE MOLINA con su escrito y anexos de cuenta, con los que exhiben documentos consistentes en a).- Copia certificada de una escritura, b).- Copia certificada del acta de defunción de la extinta IRENE GOMEZ MONTERO, c).- Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de LORENZA GOMEZ MONTEJO, d).- Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de CRISTINA GOMEZ; con los que denuncian JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de la extinta IRENE GOMEZ MONTERO ó IRENE GOMEZ MONTERO DE JIMENEZ; quien falleció el día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve, en ésta Ciudad.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1500, 1503, 1505, 1525 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 95, 142, 143, 155, fracción III y V, 776, 777, 778, 779 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco; se da entrada a la denuncia planteada en la vía y forma propuesta en consecuencia: fórmese expediente por duplicado, regístrese en el libro de gobierno

con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención correspondiente. TERCERO: Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que a la brevedad posible informe a éste Juzgado, si en esa dependencia a su cargo la extinta IRENE GOMEZ MONTERO ó IRENE GOMEZ MONTERO DE JIMENEZ, en vida haya depositado testamento alguno. CUARTO. Las denunciantes designan como representante común a la C. LORENZA GOMEZ MONTERO o LORENZA GOMEZ MONTEJO. QUINTO: Para que tenga lugar la testimonial que señalan en el punto séptimo de su escrito de denuncia a cargo de los CC. GUADALUPE MOLINA DE LA CRUZ, SANTIAGO ZAPATA JIMENEZ y HONÉSIMO ZAPATA JIMENEZ; se le conceden las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, quedando a cargo de la representante común la presentación y exámen de los testigos, previa identificación fehaciente que exhiban los interesados en el momento de la misma, por lo que hágase saber a la representante común que se limitara el número de testigos a dos, esto conforme al artículo 292 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. SEXTO: Hecho lo anterior y toda vez que de la denuncia se advierte que los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente juicio por EDICTOS y fijar AVISOS en los sitios públicos del lugar del juicio, fallecimiento y origen de la autora de los bienes. Expídalese edictos a costa de la representante común de este Juicio, para que se publiquen DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS en el periódico Oficial, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco que reclaman la herencia y comparezcan y llamando a los que se crean con igual derecho ante del término

de CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación. SEPTIMO. Requírase a los denunciantes LORENZA GOMEZ MONTERO ó LORENZA GOMEZ MONTEJO y CRISTINA GOMEZ ó CRISTINA GOMEZ MONTERO DE MOLINA, para que exhiban la copia certificada del acta de nacimiento de la extinta. OCTAVO: Las denunciantes señalan como domicilio para citas y notificaciones la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Liga de Comunicaciones Agrarias y Sindicatos Campesinos, (C.N.C.) ubicado entre las calles Gil y Sáenz número 507 fraccionamiento Arboledas y Abelardo Reyes de ésta Ciudad, y autorizan para tales efectos a los licenciados MERLIN GARCIA DE LA CRUZ, TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO, EVELSAIN LEON MENDOZA y JORGE OLAN JIMENEZ. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, con quien actúa que autoriza y da fé.

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 8 de septiembre de 1992.

Conste.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS 16 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1993, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ

No. 6206

JUICIO ESPECIAL MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento del Público en General que en el expediente número 14/993, relativo al JUICIO ESPECIAL MERCANTIL DE SUSPENSIÓN DE PAGO, promovido por FEDERICO GALLEGU MORALES, con fecha un de febrero de mil novecientos noventa y tres, se dictó una Sentencia que en sus puntos resolutive dice:

RESUELVE

---PRIMERO: Se declara el Estado Jurídico de SUSPENSIÓN DE PAGO al Comerciante Individual FEDERICO GALLEGU MORALES, y se prohíbe al suspenso hacer pagos, constituir garantías o entregar bienes a sus acreedores constituidos a esta fecha y dejándosele en la Administración Ordinaria de su negocio, por lo que para ejercer facultades de actos de dominio respecto a sus bienes de activo fijo requería previamente la Autorización de este Juzgado, pero pudiendo en todos los demás continuar con el manejo regular y ordenado de sus operaciones.

---SEGUNDO: Se designa como Síndico de la SUSPENSIÓN DE PAGO a la Cámara Nacional de Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

---TERCERO: Aceptado que sea el nombramiento por el Síndico designado y haga saber a este Juzgado la designación del Delegado de la sindicatura, procedase a darle posesión del cargo conforme a la Ley.

---CUARTO: Se convoca a los señores acreedores del Suspenso a la Junta de Acreedores que será convocada oportunamente por este juzgado y para que concurran a solicitar el reconocimiento del valor, grado y prelación de sus créditos, concediéndoseles para tal efecto un término de (45) CUARENTA Y CINCO DIAS, que se contarán a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada en esta misma sentencia.

---QUINTO: Se hace saber a los acreedores la facultad de designar interventor en términos del artículo 417 de la Ley de Quiebra y Suspensión de Pagos.

---SEXTO: Publíquese un extracto de los puntos resolutive de esta sentencia, por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y del Estado, y en un Periódico de Mayor Circulación de las ciudades de Coahuila de Zaragoza y Minatitlán, Veracruz, en atención a que los acreedores tiene sus domicilios en esta Jurisdicción.

---SEPTIMO: Inscribese la presente resolución en el Registro Público de Comercio y expidase cuentas copias certificadas soliciten los interesados a su costa y sin necesidad de auto expreso. Permitase la consulta de esta expediente a cualquier interesado, por tratarse de un juicio universal, para los efectos señalados en el Capítulo Primero de disposiciones generales de la Ley de Quiebra y Suspensión de Pago. Comuni-

quese esta resolución al C. Procurador General de Justicia en el Estado.

---OCTAVO: Notifíquese personalmente al suspenso, al Síndico, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los acreedores de domicilio conocido y que radiquen fuera de la localidad por medio de correo certificado con acuse de recibo, de conformidad con lo ordenado por el numeral 16 de la Ley de Quiebra y Suspensión de Pago:

A S I, definitivamente juzgando lo resolvio, mando y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza. DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN

2 3

No. 6198

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente numero 31/993, relativo al Juicio Diligencia de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. EDUARDO CHAN SOLIS, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA TABASCO, A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentado el C. EDUARDO CHAN SOLIS, con su escrito de cuenta, y documento, anexo que acompaña promoviendo por su propio derecho, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, con el objeto de acreditar el derecho de posesión de un predio urbano constante de 300.00 metros cuadrados que localizan dentro de las dimensiones y linderos siguientes. AL NORTE 15.00 mts con la entrada al Tecnológico. AL SUR 15.00 mts, con la calle sin número, AL ESTE 20.00 mts, con la avenida

del Tecnológico, Y AL OESTE 20.00 mts, con Gabriela Collado de la Cruz, Con fundamento en los artículos 2992, 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o del Código Civil Vigente en el Estado 870, 871, 872 y 904 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, expidándose los avisos correspondientes y fijense en los lugares público, de costumbre publíquense en el periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y al C. Agente del Ministerio Público de la Adscrita a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derecho corresponda. Se tiene como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Andador del Zapatero Número 509 de la

Colonia Indeco Ciudad Industrial, autorizando para que las oiga y reciba al V. Abogado ISRAEL VELAZQUEZ GARCIA, Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

No. 6203

JUICIO ESPECIAL MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del Público en General que en el expediente número 126/992, relativo al JUICIO ESPECIAL MERCANTIL, DE SUSPENSION DE PAGO, promovido por LUIS LAZCANO MEZA, con fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó una Sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara el Estado Jurídico de SUSPENSION DE PAGO, a él comerciante individual C. LUIS LAZCANO MEZA, y se prohíbe al suspenso hacer pagos, constituir garantías o entregar bienes a sus acreedores constituidos a esta fecha y dejándosele en la Administración Ordinaria de su negocio, por lo que para ejercer facultades de actos de dominio respecto a sus bienes de activo fijo requerirá previamente la Autorización de este Juzgado, pero pudiendo en todo lo demás continuar con el manejo regular y ordenado de sus operaciones.

SEGUNDO: Se designa como Sindico de la SUSPENSION de pago, a la Cámara Nacional de Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

TERCERO. Aceptando que sea el nombramiento por el Sindico designado y haga saber a éste Juzgado la Designación del Delegado de la sindicatura, procedase a darle posesión del cargo conforme a la Ley.

CUARTO: Se convoca a los señores acreedores del Suspenso a la Junta de Acreedores que será convocada oportunamente por este Juzgado y para que concurran a solicitar el reconocimiento del valor, grado y prelación de sus créditos, concediéndoseles para tal efecto un término de (45) CUARENTA Y CINCO DIAS, que se contarán a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada en esta misma sentencia.

QUINTO: Se hace saber, a los acreedores la facultad de designar interventor en términos del artículo 417 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

SEXTO: Publíquese un extracto de los puntos resolutivos de esta sentencia por tres veces Consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y del Estado, y en un Periódico de mayor circulación de las ciudad de Coatzacoalcos y Minatitlán, Veracruz, en atención a que los acreedores tiene sus domicilios en esa Jurisdicción.

SEPTIMO: Inscribase la presente resolución en el Registro Público de Comercio y expidase cuantas copias certificadas soliciten los interesados a su costa y sin necesidad de un auto expreso. Permitase la consulta de este expediente a cualquier interesado, por tratarse de un Juicio Universal y dése la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, como lo ordena el Capítulo Primero de disposiciones generales de la Ley de Quiebra y Suspensión de pago.

OCTAVO: Notifíquese personalmente al suspenso, al Sindico, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los acreedores de domicilio conocido y que radicquen fuera de la localidad por medio de correo certificado con acuse de recibo, de conformidad con lo ordenado por el numeral 16 de la Ley de Quiebra y Suspensión de Pago.

A S I, definitivamente Juzgando, lo resolvió, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que autoriza. DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CA-TORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 6202

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente 186/992 relativo al Juicio Sumario Civil de acción real Hipotecaria, promovido por el Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. en contra DE ONIVER GUINTO GARAY, ONIVER GUINTO PALACIOS Y PERLA GARAY DE GUINTO o PERLA YOLANDA GARAY H. LUZ DE GUINTO, se dictó el siguiente Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

Vistos: el escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, desistiendo de la Hipoteca practicada al Predio Urbano ubicado en la calle la Venta del desarrollo urbano Tabasco 2000, marcado como lote 16 de la manzana 4 constante de una superficie de 600 M2 inscrito con fecha dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve bajo el número 0562 del Libro General de entradas a folios del 2593 al 2597 del Libro de duplicados volumen 113, quedando afectado por dicho contrato del predio 51249 folio 99, del Libro Mayor volumen 200 en consecuencia se levanta el embargo trabado en el bien inmueble anteriormente descrito, ordenándose girar el oficio correspondiente al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con los inciertos necesarios para que se sirva cancelar la Cédula Hipotecaria de dicho bien.

SEGUNDO: En base a lo solicitado por la parte actora y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar el avalúo presentado por el Perito designado en Rebeldía a la parte demandada ha concluido, se tiene por aprobados los avalúos exhibidos en la presente causa, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Como lo solicita el actor y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describe.

a).- Predio Rustico, ubicado en la Ranchería "ANACLETO CANABAL", SEGUNDA SECCION DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, constante de una superficie de 2-37-28 Has. (DOS HECTAREAS, TREINTA Y SIETE AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS, localizada dentro de los siguientes linderos: AL NORTE: 137.80 Metros, con propiedad de Hermenegildo Gerónimo y 184.00 Metros., con propiedad de REMEDIOS HERNANDEZ H. AL SUR: 323.80 Metros, con Manuel León. AL ESTE, 31.50 Metros con propiedad de Manuel León, AL OESTE 121.00 Metros con el Rio Carrizal. Dicho predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha (7) de febrero de 1980, bajo el número 557 del Libro General de Entradas, a folios del 2.104 al 2.108 del Libro de Duplicados volumen 113; quedando afectado por dicho contrato el predio número 46.269 a folio 119 del Libro Mayor Volumen 180, sirve de base para el remate a realizar el importe del precio que a dicho inmueble le otorgo el perito designado por la parte actora y lo es la cantidad de N\$999,700.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y lo es la cantidad de N\$666,466.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEISCENTAVOS).

CUARTO: Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, o en el Departamento de Consignación y Pago del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad base para el remate de los bienes inmuebles antes descritos sin cuyo requisito no serán

admitidos conforme a lo dispuesto por los Artículos 552 y 553 del Código Adjetivo Civil en Vigor, de aplicación supletoria en Materia Mercantil.

QUINTO: Como en este negocio se rematarán dos bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edite en esta Ciudad fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad. Convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores que deseen intervenir en esta subasta, formular su postura por escrito, manifestando la cantidad que ofrecen por el predio que se remata así como también, la forma de pago, acompañando a su escrito el recibo de depósito.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, por ante la Secretaria Judicial MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA ELENA CARBALLO V.

No. 6201

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO****C. ESPERANZA ARTEAGA DE LA CRUZ
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente Civil número 190/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por CESAR HERNANDEZ GUILLEN en contra de ESPERANZA ARTEAGA DE LA CRUZ, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: "AUTO DE INICIO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, PRIMERO: Por presentado CESAR HERNANDEZ GUILLEN, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña; dando cumplimiento al acuerdo de fecha quince de marzo del año en curso, y anexando dos constancias signadas por el Delegado Municipal del Poblado Puerto Ceiba, de esta Ciudad y por el Director de Seguridad Pública Municipal de este Municipio; promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de ESPERANZA ARTEAGA DE LA CRUZ. SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil, 1o. 44, 254, 285 y concordantes del de Procedimientos en la materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; consecuentemente, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, TERCERO. Apareciendo que la demandada ESPERANZA ARTEAGA DE LA CRUZ, es de domicilio

ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código adjetivo Civil invocado, hagasele la notificación por edictos que se insertarán en el periodico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la misma; así mismo debiera señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le practicarán por los estrados del Juzgado, de conformidad con lo indicado por el artículo 111 del Código Procesal de la materia. CUARTO: Se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS fatales, mismo que comenzará a correr al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 284 del ordenamiento legal citado. QUINTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 794 de la calle M. Lerdo de

esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el Licenciado JOSE LUIS JIMENEZ IZQUIERDO y/o JORGE ALBERTO JIMENEZ MARQUEZ, otorgándole Mandato Judicial al primero de los nombrados por lo que con fundamento en el artículo 2495 del Código Civil, se señala CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, para que el promovente ratifique su escrito y el Mandatario proteste el cargo conferido. Notifíquese personalmente y cumplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno de Villahermosa, Tabasco, y en otro de mayor circulación en esa Ciudad, se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Paraíso, Tabasco; a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO JUDICIAL,
LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

No. 6209

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 510/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, como Endosatario en Procuración del Licenciado FLAVIO A. EVERARDO JIMENEZ, en contra del ING. ARTURO VAZQUEZ OJEDA y otro, se dictó el siguiente acuerdo.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito del licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, para que obre como proceda y se acuerda

1/o.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y advirtiéndose de autos que los avalúos no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

2/o.- Ahora bien y como lo pide el citado Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio y en relación a los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a remate los bienes muebles embargados propiedad del Ingeniero Arturo Vázquez Ojeda y Lucila Ojeda López, a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Vehículo marca Mercedes Benz, tipo volteo modelo 1992, color blanco motor 390900407124736, serie

C1317BM0008502 Línea LK 1317/34 placas de circulación VL-11863, el citado Perito Valuador designado por el actor y demandados le asignaron un valor comercial por la cantidad de N\$119,476 CIENTO DIECI-NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100) Y SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del valor comercial del vehículo que se remata, resultando la cantidad de \$79'650,666.66 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, Vehículo Marca MERCEDES BENZ tipo volteo modelo 1992, color blanco, motor 390900407124696, Serie C1317BM000 8443 línea LK-1317/34, placas de circulación VL-07997, al cual el citado perito común designado por el actor y demandados le asignó un valor comercial por la cantidad \$119,476.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate resultando la cantidad de \$79'650,666.66 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), en consecuencia anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite de esta ciudad, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurrido en esta ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta, y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del remate

en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibiendo el recibo de depósito que efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por la cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial de los vehículos embargados y que se rematan asignado por el perito designado por las partes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

No. 6204

JUICIO ESPECIAL MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento del Público en General, que en el expediente número 125/992, relativo al JUICIO ESPECIAL MERCANTIL DE SUSPENSION DE PAGO, promovido por LINDA MARGARITA ARGAEZ VALENCIA, con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO: Se declara el Estado Jurídico de SUSPENSION DE PAGO, a la comerciante individual C. LINDA MARGARITA ARGAEZ VALENCIA, y se prohíbe a la suspensa hacer pago, constituir garantías o entregar bienes a sus acreedores constituidos a esta fecha y dejándosele en la Administración Ordinaria de su negocio, por lo que para ejercer facultades de actos de dominio respecto de sus bienes de activo fijo requerirá previamente la Autorización de este Juzgado, pero pudiendo en todo lo demás continuar con el manejo regular y ordenado de sus operaciones.

SEGUNDO: Se designa como Síndico de la SUSPENSION DE PAGO a la Cámara Nacional de Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

TERCERO: Aceptada que sea el nombramiento por el Síndico designado y haga saber a este Juzgado la designación del Delegado de la sindicatura, procedase a darle posesión del cargo conforme a la Ley.

CUARTO: Se convoca a los señores acreedores de la suspensa a la junta de acreedores que será convocada oportunamente por este Juzgado y para que concurran a solicitar el reconocimiento del valor, grado y prelación de sus créditos, concediéndosele para tal efecto un término de (45) CUARENTA Y CINCO DIAS, que se contarán a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada en esta misma sentencia.

QUINTO: Se hacer saber a los acreedores la facultad de designar interventor en términos del artículo 417 de la Ley de Quiebras y Suspensión de pagos.

SEXTO: Publíquese un extracto de los puntos resolutive de esta sentencia, por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y del Estado, y en un Periodo de mayor circulación de las ciudades de Coatzacoalcos y Minatitlán, Veracruz, en atención a que los acreedores tiene sus domicilios en esa Jurisdicción.

SEPTIMO: Inscribese la presente resolución en el Registro Público de Comercio y expídanse cuantas copias certificadas soliciten los interesados a su costa y sin necesidad de auto expreso. Permitase la consulta de este expediente a cualquier interesado, por tratarse de un Juicio Universal y dese la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, co-

mo lo ordena el Capítulo Primero de disposiciones generales de la Ley de Quiebra y Suspensión de pago.

OCTAVO Notifíquese personalmente a la suspensa, al Síndico, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los acreedores de domicilio conocido y que radiquen fuera de la localidad por medio de Correo Certificado con acuse de recibo, de conformidad con lo ordenado por el numeral 16 de la Ley de Quiebra y Suspensión de pago.

A S I: definitivamente Juzgando la resolución, mando y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretario Judicial que autoriza. Doy fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA

No. 6210

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 75/991 (EJECUCION DE SENTENCIA), relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA en contra de ROSALINO DOMINGUEZ CUPIL y/o LEONIDES GALMICHE HERNANDEZ y/o LUIS RAMON DOMINGUEZ GALMICHE; con fecha veintitres de marzo del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS: El escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda: 1/o Como lo pide la parte actora Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA en el escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como lo numerales 543, 544, 552 y 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Santos Degollado sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 335.35M2 con las medidas y colindancias que siguen: Al Norte 33.00 metros con Toribio Jiménez Domínguez, al Sur, 33.67 metros con María de Jesús Jiménez Alejandro, Este 10.06 metros con calle Santos Degollado y al Oeste 10.06 metros con Guadalupe Aguilar Hernández y Leonardo Aguilar Hernández, dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco a nombre de LEONIDES

GALMICHE HERNANDEZ DE DOMINGUEZ y los datos de inscripción son: Predio número 6834, folio 91, Volumen 23, con un valor comercial de N\$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) Así como también el predio urbano con construcción ubicado en la calle Barranco sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 250.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes, al Norte 25 metros con Patricia Jiménez de Canepa o Patricia Jiménez Balcazar de Canepa, al Sur 25.00 metros con Elena Carrillo de Pérez, al Este 10.00 metros con calle Barranco y al Oeste 10.00 metros con Arieta Vera Viuda de Torres dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre del demandado LUIS RAMON DOMINGUEZ GALMICHE y los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con los siguientes: Predio número 9460 folio 227, Volumen 35, con un valor comercial de N\$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) según dictámenes rendidos por los Peritos Valuadores de las partes, Ingenieros Joaquín Peralta Peralta y Luis Arturo de la Fuente Sánchez siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles sujetos a remate. 2/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anunciese en forma legal la venta del inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Es-

tado, así como en uno de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fijándose además avisos en los sitios, se dice, sitios públicos mas concurridos de este Municipio, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. Notifíquese personalmente y Cúmplase.

LO QUE SE LE TRANSCRIBE PARA LOS EFECTOS LEGALES. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LORENZO, SE DICE, PABLO MAGAÑA MURILLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SER FIJADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN LOS LUGARES MAS PUBLICOS DE ESTE MUNICIPIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

2 3

No. 6197

INFORMACION AD-PEPERTUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Hago de su conocimiento que en este Juzgado Civil de Primera Instancia, la C. CONCEPCION AVALOS DE SUBIAUR, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose el expediente número 115/993, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha veinticinco de febrero del presente año, respecto del predio Urbano ubicado en la calle "Crisanto Palma", sin número de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 419.25 M2, con las medidas, linderos y colindancias siguientes

al Norte 21.00 metros, con un sanjón, al Sur, 18.00 metros, con la calle "Crisanto Palma", al Este, 21.00 metros con un sanjón y al Oeste, 22.00 metros, con Lucio Cerino de la Cruz. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE

JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

-2-3

No. 6207

PRESCRIPCION POSITIVA

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE TACOTALPA, TABASCO**

**C. JOSE NEGUIB, MELVA, ALEJANDRO, ISIDRA
CLARA VICTORIA, ELISA, LESBIA Y FRANCISCO
GONZALEZ MARCIN.
DONDE SE ENCUENTREN:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 44/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por OSCAR WITT TORRES en contra de ustedes, con fecha 8 de febrero del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS: Por presentado OSCAR WITT TORRES, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, recibidos en fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, exhibiendo constancias por el Delegado Municipal de la Villa de Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco y el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, copia fotostática del plano en que se ubica el predio Urbano propiedad del señor OSCAR WITT TORRES, ubicado entre las calles Licenciado Carlos A. Madrazo Becerra s/n, y Licenciado José López Portillo de la Villa de Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco; certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y copias simples que acompaña para el traslado, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, respecto de un predio Urbano ubicado entre las calles Licenciado Carlos A. Madrazo, calle sin nombre y calle Licenciado José López Portillo de la Villa de Tapijulapa, perteneciente a este Municipio, mismo que consta de una superficie total de 186.84 metros cuadrados, de los cuales 98.97 metros cuadrados están construidos y 87.87 metros cuadrados están libres, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 15.48 metros lineales con calle sin nombre, Al Sur la misma medida con doña ISIDRA GONZALEZ MARCIN hoy propiedad del promovente, Al Este 12.07 metros lineales con la calle Licenciado José López

Portillo y al Oeste la misma medida con la calle Licenciado Carlos A. Madrazo, en contra de JOSE NEGUIB, MELVA, ALEJANDRO, ISIDRA, CLARA VICTORIA, ELISA, LESBIA Y FRANCISCO todos de apellidos GONZALEZ MARCIN, quienes son de domicilio ignorado. Con fundamento en los Artículos 1,135, 1,136, 1,137, 1,138, 1,151, 1,152, 1,156 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 254, 255, 258,284 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Por cuanto de que la demanda se desprende que los demandados JOSE NEGUIB MELVA, ALEJANDRO, ISIDRA, CLARA VICTORIA, ELISA, LESBIA Y FRANCISCO todos de apellidos GONZALEZ MARCIN, son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a notificar por Edicto el presente proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para los fines de que los demandados antes citados, se enteren de la demanda instaurada en su contra y comparezcan ante este Juzgado en un término de cuarenta y cinco días a recoger las copias de traslado y queden debidamente emplazados y produzcan su contestación, haciéndoles saber que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, caso contrario aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, y para que dentro del término de NUEVE DIAS que comenzará a correr al día siguiente en que se les dara por legalmente emplazados a juicio, y advertidos que de no hacerlos se les tendrá presuntivamente confeso de los hechos de la demanda. Se hace saber a las partes que el período de

OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, de conformidad con el Artículo 284 del Código Adjetivo Civil, es de DIEZ DIAS FATALES Y COMUNES PARA AMBAS PARTES, término que comenzará a correr al día siguiente de que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación. Téngase como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y en términos del Artículo 2,945 del Código Civil en Vigor en el Estado, se tiene al citado promovente por otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO, a quien se cita para que comparezca ante esta Autoridad a la protesta y discernimiento del cargo en cuestión, previa ratificación del otorgante, señalándose para tales efectos cualquier hora y día hábil debiendo comparecer el referido profesionista con su cédula Profesional que lo acredite como tal. Notifíquese personalmente y Cúmplase. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO WILFRIDO MENDEZ SANCHEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE AUTORIZA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y RES, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

No. 6213

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 281/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, Endosataria en Procuración del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en contra de los CC. IRENE HERNANDEZ CONTRERAS, con fecha veintitrés de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA. TABASCO A VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos exhibidos y que corren agregados a los autos, se tiene por firme los mismos y como lo solicita la parte actora, Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos del Código de Comercio, así como también los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles. a).- Predio Urbano con construcción ubicado en la carretera a Juárez sin número en la ciudad de Reforma, del Municipio de Reforma, Chiapas; con una superficie de 3132.00 metros cuadrados, y es postura legal la que cubras las dos terceras partes de dicha cantidad. b).- Predio Urbano sin construcción ubicado en la calle Constitución sin número del municipio de Reforma Chiapas, con una super-

ficie de 502.55 metros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado a los autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 54 del Libro primero original de la Sección Primera del año de 1983, al cual se le fijó un valor comercial de \$25,130.00 (VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubras las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO.- Apareciendo que los inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, estando ubicadas en la Jurisdicción de Reforma Chiapas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de aquella jurisdicción, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en la Ciudad, convocando postores, para la diligencia de remate que se llevará a efecto en este Juzgado Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

CUARTO.- Como en el presente asunto se rematará bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en la ciudad, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario judicial P.D. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 6195

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 353/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, en su carácter de endosatarios en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de CARLOS AUGUSTO RABELO DAGDUG Y YADIRA FERRER DE RABELO como suscriptores, con fecha veintitres de marzo del presente año, se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

-----Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

-----PRIMERO: Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio en consecuencia se aprueban los avalúos emitidos por los Ciudadanos Ingenieros EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO Y JORGE ALFREDO MANZANILLA GARCIA.

-----SEGUNDO: A solicitud de la ejecutante LICENCIADA ANDREA FOCIL BARRUETA y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles:

a).- **PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION:** Ubicado en Ranchería Chicoacán, margen izquierda de la Carretera Federal pavimentada, Huimanguillo-estación Chontalpa, a dieciséis kilómetros de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie total de 23-39-53 Hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 472 del Libro General de Entradas, folios del 1376 al 1390 del Libro de Duplicados Volumen 42 y al cual le fue fijado un valor comercial de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLO- NES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS.

b).- **PREDIO URBANO.** Ubicado en Calle de acceso, esquina con Avenida del Deportista (antes), Avenida de la Juventud (actualmente), en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie total de 5,000.00 M2 con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 421 del Libro de Entradas, folios del 1246 al 1250 del Libro de Duplicados Volumen 37, afectando el predio 11422, folio 92 del Libro Mayor, Volumen 42, y al cual le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS VEINTE MILLO- NES 00/100 MONEDA NACIONAL o su equivalente en nuevos pesos y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

c).- **PREDIO RUSTICO:** Ubicado en la Ranchería Chicoacán, partiendo de la Ciudad y Municipio de Huimanguillo, Tabasco, por carretera pavimentada, rumbo a estación Chontalpa, se recorren 16.20 kilómetros para llegar a dicha ranchería, con una superficie total de 10-00-00 Hectáreas con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 186 del Libro de Entradas a folios del 467 al 470 del Libro de Duplicados volumen 39, afectando el predio número 12153 a folio 73 del Libro Mayor Volumen 45, y al cual le fue fijado un valor comercial de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

d).- **PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION:** Ubicado en la Ranchería Chicoacán, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, partiendo de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, por la carretera Federal Pavimentada, se recorren 17, kilómetros, hasta la ranchería indicada y sobre del margen izquierdo se localiza dicho predio, con una superficie total de 48-58-00 Hectáreas; con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público

de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 472 del Libro General de Entradas folio del 1376 al 1390 del Libro de Duplicado Volumen 37 afectando el predio número 11465 folio 135 del Libro Mayor Volumen 42, y al cual le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLO- NES, SETECIENTOS CUARENTA MIL PE- SOS 00/100 MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta. Se hace la aclaración que del inmueble descrito en este apartado únicamente se saca a subasta la PARTE ALI- CUOTA que le corresponda al demandado CARLOS AUGUSTO RABELO DAGDUG.

TERCERO: Es prudente hacer la aclaración respecto, a los bienes inmuebles a subastar, señalados en los incisos a y b del presente auto, que de su valor comercial fijado es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor anunciase por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

SEXTO: Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto anterior del presente auto.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVE-

CIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

-3

No. 6195

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

C. JOSE LUIS ARZOLA AYALA.
DONDE SE ENCUENTRE.

H A G O S A B E R: QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NUM. 103993, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. JULIANA MARIN AGUILERA, EN CONTRA DE USTED, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO., A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

—V I S T O: La Cuenta Secretarial y se Acuerda.

—1o.: Por presentada la C. JULIANA MARIN AGUILERA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en Una Constancia Expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, Una Acta Certificada de Matrimonio de los Cónyuges JOSE LUIS ARZOLA AYALA Y JULIANA MARIN AGUILERA, Un Acta Certificada de Nacimiento a nombre de JULISSA NEREIDA ARZOLA MARIN, Una Acta Certificada de Nacimiento de JOSE ALBERTO ARZOLA MARIN, por medio del cual promueve Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio ignorado en contra de su esposo JOSE LUIS ARZOLA AYALA, y a quien le reclama las siguientes prestaciones.

—a). La Disolución por Sentencia Judicial Ejecutoriada del Vínculo Matrimonial que nos une, por haber incurrido mi cónyuge demandado en la Causal VIII del artículo 267 del Código Civil Vigente en el Estado.

—b). La pérdida de la Patria Potestad sobre nuestros menores hijos JULISSA NEREIDA Y JOSE ALBERTO ARZOLA MARIN.

—c). El pago de los gastos y costas que se originen en este Juicio.

—2o.: Con fundamento en los artículos 266, 267, Fracción VIII, y demás relativos al Código Civil, 1, 24, 29, 44, 94, 142, 155, Fracción XII, 254 y demás relativos al Código Procesal Civil, ambos vigentes en Nuestro Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.—

—3o.: Deduciéndose de la Constancia Expedida por el Licenciado JUAN CANO TORRES, en su carácter de Director de Seguridad Pública Municipal, que el demandado es de Domicilio Ignorado, con fundamento en los artículos 121 Fracción II, del Código Ajetivo Civil en Vigor, PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS, el presente proveído, por tres Veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado de Tabasco, para los fines que el C. JOSE LUIS ARZOLA AYALA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un Término de Treinta días a recoger las copias del traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de nueve días para que el demandado produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso y por contestando en sentido afirmativo, los puntos de hecho de la propia demanda.—

—4o.: Hágase del conocimiento de las partes, que el término de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ días fatales y comunes a las partes, mismo que empezará a contar al día siguiente de que se venza el concedido para contestar la

demanda salvo en los casos expresamente establecidos por la Ley.

5o.: Requírase al demandado para que en esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, señale persona y domicilio para recibir citas y notificaciones en caso contrario las subsecuentes le surtirán sus efectos por los estrados de este H. Juzgado.—

—6o.: Téngasele a la Acota JULIANA MARIN AGUILERA, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Hidalgo Número 54 de esta Ciudad.

—NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

—ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

—Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

-3

No. 6205

JUICIO ESPECIAL MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del Público en General, que en el expediente número 11/993, relativo al JUICIO ESPECIAL MERCANTIL DE SUSPENSIÓN DE PAGO, promovido por MARIA ISABEL GOMEZ ROMANO DE GALLEGO o MARIA ISABEL TERESITA GOMEZ ROMANO, con fecha uno de febrero del presente año, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO: Se declara el estado jurídico de pago a la comerciante individual C. MARIA ISABEL GOMEZ ROMANO DE GALLEGOS o MARIA ISABEL TERESITA GOMEZ ROMANO, y se prohíbe a la suspenso hacer pagos, constituir garantía o entregar bienes a sus acreedores constituidos a esa fecha y dejándose le en la administración ordinaria de su negocio, por lo que para ejercer facultades de actos de dominio respecto sus bienes de activo fijo requerirá previamente la Autorización de este Juzgado, pero pudiendo en todos los demás continuar con el manejo regular de sus operaciones.

SEGUNDO: Se designa como Síndico de la Suspensión de Pago a la Cámara Nacional de Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

TERCERO: Aceptado que sea el nombramiento por el Síndico designado y haga saber a este Juzgado la designación de Delegado de la Sindicatura, procedase a darle posesión del cargo conforme a la Ley.

CUARTO: Se convoca a los señores acreedores del suspenso a la junta de acreedores que será convocada oportunamente por este Juzgado y para que concurran a solicitar el reconocimiento del valor, grado y prelación de sus créditos, concediéndose para tal efecto un término de 45 CUARENTA Y CINCO DIAS, que se contarán a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada en esta misma sentencia.

QUINTO: Se hace saber a los acreedores la facultad de designar interventor en términos del artículo 417 de la Ley de Quiebra y Suspensión de pago.

SEXTO: Publíquese un extracto de los puntos resolutive de esta sentencia, por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y del Estado, y en un periódico de mayor circulación de las ciudades de Coatzacoalcos, y Minatitlán, Veracruz, en atención a que los acreedores tienen sus domicilios en esa jurisdicción.

SEPTIMO: Inscribese la presente resolución en el Registro Público de Comercio y expidase cuantas copias certificadas soliciten, los interesados a su costa y sin necesidad de auto expreso, permitase la consulta de este expediente a cualquier interesado, por tratarse de un juicio universal, para los efectos señalados en el capítulo PRIMERO de Disposiciones Generales de la Ley de Quiebra y Suspensión de Pago,

comuníquese esta resolución al C. Procurador General de Justicia del Estado.

OCTAVO: Notifíquese personalmente a la suspenso, al Síndico, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y a los acreedores de domicilio conocido y que radiquen fuera de la localidad por medio de correo certificado con acuse de recibo de conformidad con lo ordenado por el numeral 16 de la Ley de Quiebra y Suspensión de pago

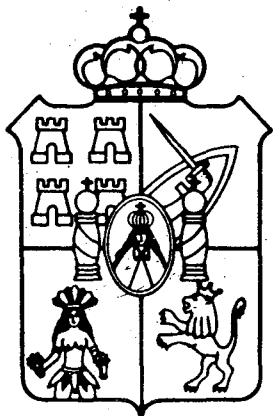
A S I, definitivamente Juzgando lo resolvió, mandó y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario ALFONSO ACUÑA ACUÑA que autoriza. Doy fé.

Y PARA SU PUBLICACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, DOY FE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

1 2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.